



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de Julio del 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 33376-2021, que contiene: Carta N° 073-2021-EUFRA.E.I.R.L de fecha 05-07-2021, Informe N° 133-2021-MPCP-GIO-OEC de fecha 09-07-2021, Informe Legal N° 0166-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 12-07-2021 e Informe Legal N° 621-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 13-07-2021, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13-08-2020 se suscribió el **Contrato de Servicios N° 003-2020-MPCP**, entre esta Entidad Edil y la Empresa EUFRA EIRL, para que este último realice el "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC - 617 San Juan - Laguna Cashibococha, Tramo 2: Ruta UC - 604 Emp. R 12 - Las Américas, Tramo 3: Ruta UC - 604 Emp. 531 - Emp. 530 Nva. Primavera, Tramo 4: Ruta UC - 604 Emp. 531 (Nva. Primavera) - Lacre, Tramo 5: Ruta R - 250141 Emp. Pe - 18C - Sociedad, Tramo 6: Ruta UC - 606 Emp. Pe 18C Tierra Buena Km. 17, Distrito de Yarinacocha, Masisea y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por la suma de S/ 1'652,172.21 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Dos con 21/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario, habiendo designado el contratista al Ing. Iván Cruz Cabudivo con CIP N° 200651 como **Asistente del Residente**;

Que, mediante **Carta N° 073-2021-EUFRA.E.I.R.L** de fecha **05-07-2021**, el Gerente de la empresa EUFRA EIRL comunica a la Entidad que el Ing. Iván Cruz Cabudivo a presentado su carta de Renuncia al cargo de Asistente de Residente de la obra: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC - 617 San Juan - Laguna Cashibococha, Tramo 2: Ruta UC - 604 Emp. R 12 - Las Américas, Tramo 3: Ruta UC - 604 Emp. 531 - Emp. 530 Nva. Primavera, Tramo 4: Ruta UC - 604 Emp. 531 (Nva. Primavera) - Lacre, Tramo 5: Ruta R - 250141 Emp. Pe - 18C - Sociedad, Tramo 6: Ruta UC - 606 Emp. Pe 18C Tierra Buena Km. 17, Distrito de Yarinacocha, Masisea y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", por motivos de salud, lo cual le impide su continuidad en el cargo. Por lo que solicita el cambio de Asistente de Residente, proponiendo como Nuevo Asistente de Residente al Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas;

Que, con **Informe N° 133-2021-MPCP-GIO-OEC** de fecha **09-07-2021**, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite al Gerente de Infraestructura y Obras, la evaluación del profesional propuesto Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas como Asistente de Residente, señalando que en los requisitos establecidos por el área usuaria (Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 015-2020-MPCP), se consignó lo siguiente:

Cant.	Cargo	Profesión	Requerimiento Mínimo Personal
1	Asistente del Residente	Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil, de transporte, vial, de carreteras o especialidad afín.	Con seis (06) meses de experiencia como asistente como asistente y/o formulador y/o proyectista y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe en obras y/o servicios generales.

Al respecto, realizada la evaluación el profesional propuesto tiene un total de experiencia de 274 días, equivalente a 0.75 años. Por lo que, opina que la experiencia presentada del **Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos por el área usuaria, por lo cual resulta procedente el cambio solicitado;

Que, en atención a lo solicitado por el contratista a través del **Informe Legal N° 0166-2021-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha **12-07-2021**, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras; concluye que se Declare PROCEDENTE la Sustitución del Asistente de Residente Ing. Iván Cruz Cabudivo por el Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas, debiendo la Entidad a través del Acto Administrativo poner de conocimiento de la empresa EUFRA EIRL., la procedencia de su solicitud;

Que, respecto a los profesionales ofertados por el Contratista, el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF** establece en su **Artículo 190° Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**: "190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. (...) 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada **el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto**, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";

Que, en el caso concreto se aprecia que el Jefe de Contrataciones del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la sustitución del profesional propuesto por el contratista, respecto al Asistente de Residente del: "Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC - 617 San Juan - Laguna Cashibococha, Tramo 2: Ruta UC - 604 Emp. R 12 - Las Américas, Tramo 3: Ruta UC - 604 Emp. 531 - Emp. 530 Nva. Primavera,

Tramo 4: Ruta UC - 604 Emp. 531 (Nva. Primavera) - Lacre, Tramo 5: Ruta R - 250141 Emp. Pe - 18C - Sociedad, Tramo 6: Ruta UC - 606 Emp. Pe 18C Tierra Buena Km. 17, Distrito de Yarinacocha, Masisea y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", dando su CONFORMIDAD al cambio del mismo, haciendo lo propio la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados. En mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, con Informe Legal N° 621-2021-MPCP-GM- GAJ de fecha 13-07-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que habiendo el contratista cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras determinado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el Área Usaria y que la Renuncia del anterior Asistente de Residente debido a motivos de salud, se debe Declarar Procedente la sustitución del Asistente de Residente del: "**Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC - 617 San Juan - Laguna Cashibococha, Tramo 2: Ruta UC - 604 Emp. R 12 - Las Américas, Tramo 3: Ruta UC - 604 Emp. 531 - Emp. 530 Nva. Primavera, Tramo 4: Ruta UC - 604 Emp. 531 (Nva. Primavera) - Lacre, Tramo 5: Ruta R - 250141 Emp. Pe - 18C - Sociedad, Tramo 6: Ruta UC - 606 Emp. Pe 18C Tierra Buena Km. 17, Distrito de Yarinacocha, Masisea y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**", correspondiente al Contrato de Servicio N° 003-2020-MPCP, solicitada por el contratista empresa EUFRA EIRL, siendo el nuevo profesional el Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas - Asistente de Residente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Sustitución del Asistente de Residente del: "**Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo 1: Ruta UC - 617 San Juan - Laguna Cashibococha, Tramo 2: Ruta UC - 604 Emp. R 12 - Las Américas, Tramo 3: Ruta UC - 604 Emp. 531 - Emp. 530 Nva. Primavera, Tramo 4: Ruta UC - 604 Emp. 531 (Nva. Primavera) - Lacre, Tramo 5: Ruta R - 250141 Emp. Pe - 18C - Sociedad, Tramo 6: Ruta UC - 606 Emp. Pe 18C Tierra Buena Km. 17, Distrito de Yarinacocha, Masisea y Campoverde, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**", correspondiente al Contrato de Servicio N° 003-2020-MPCP, solicitada por el contratista empresa EUFRA EIRL, al verificarse por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en las bases del Procedimiento Especial de Selección N° 015-2020-MPCP, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

Bach. Ing. Civil Quevin Jesús Meza Rojas - Asistente de Residente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Servicio N° 003-2020-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL